

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

815 Acuerdos de cargos con dedicación exclusiva y parcial.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL

El pasado día 16 de diciembre de 2023 se celebró Pleno de constitución de la nueva Corporación tras las elecciones municipales celebradas los días 28 de mayo y 26 de noviembre de 2023.

Considerando la necesidad de organizar los cargos que prestan sus servicios con dedicación exclusiva y parcial.

Visto lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, por 9 votos a favor (8 PSOE y 1Cs) y 8 votos en contra (5 PP y 3 VOX), adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero. Determinar como cargos con dedicación exclusiva el siguiente número y con las retribuciones que a continuación se indican:

- Alcaldesa-Presidenta: Dedicación exclusiva. Retribuciones: 34.000 € brutos anuales, distribuidos en 12 pagas mensuales.
- Dos concejales/as con dedicación exclusiva y una retribución anual de 27.000 € brutos anuales, distribuidos en 12 pagas mensuales.
- Un concejal/a con dedicación parcial como mínimo del 90% y una retribución anual de 27.000 € brutos anuales, distribuidos en 12 pagas mensuales
- Tres concejales/as con dedicación parcial como mínimo del 30% y con una retribución anual de 18.000 € brutos anuales distribuidos en 12 pagas mensuales.

Estas retribuciones se incrementarán anualmente con arreglo a la subida que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos, no pudiendo superar el límite fijado anualmente para los miembros de las Corporaciones Locales en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. No obstante, la aplicación de la subida no será efectiva hasta la entrada en vigor de los presupuestos de 2024 que deberán contener la previsión de dicha subida.

Segundo. Que se lleven a cabo las actuaciones administrativas necesarias para que los concejales designados causen alta en el Régimen General de la Seguridad Social a efectos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero. Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la región de Murcia en el que se contenga el acuerdo íntegro de las retribuciones."

En Ceutí, a 8 de febrero de 2024.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.